



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 022/2021

ASUNTO: DIRECTORIO – ASIGNA FUNCIONES A TIEMPO COMPLETO AL DIRECTOR GABRIEL HERBAS CAMACHO PARA LO QUE VA DE LA GESTIÓN 2021.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 21567 de 28 de junio de 2017.

La Resolución Suprema N° 27390 de 04 de enero de 2021.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12, del Estatuto del Banco Central de Bolivia, dispone que al inicio de cada año, por razones de servicio y de acuerdo a las necesidades y fines institucionales, el Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones a tiempo completo para la gestión, mediante resolución expresa adoptada por mayoría absoluta de votos.

Que en fecha 21 de enero de 2021, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, posesionó a Gabriel Herbas Camacho como miembro interino del Directorio del Banco Central de Bolivia, en el marco de la Resolución Suprema 27390 del 4 de enero de 2021.

Que por razones de servicio y de acuerdo a las necesidades y fines del Ente Emisor, el Directorio ha visto por conveniente asignar funciones a tiempo completo al Director Gabriel Herbas Camacho; y sea a partir de la emisión de la presente Resolución de Directorio para lo que resta de la gestión 2021.

Que la Resolución Suprema N° 21567, establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Asignar funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva a partir de la emisión de la presente Resolución de Directorio, al Director Gabriel Herbas Camacho para lo que resta de la gestión 2021, nombramiento que se extenderá inclusive, hasta la asignación de funciones a tiempo completo de la gestión 2022.





Banco Central de Bolivia

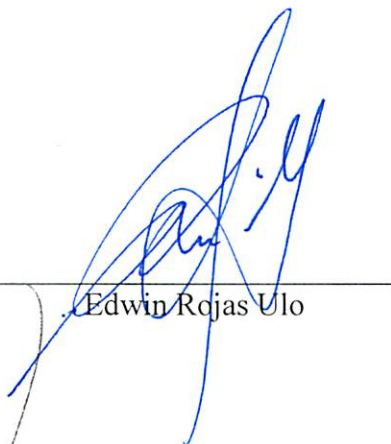
Directorio

//2. R.D. N° 22/2021

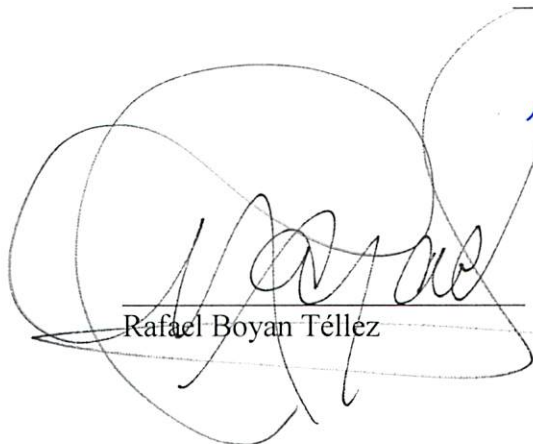
Artículo 2.- El Director antes mencionado ejercerá dichas funciones en el marco de las disposiciones consignadas en la Ley N° 1670, el Estatuto del Banco Central de Bolivia y de acuerdo con las responsabilidades y tareas que les encomiende el Directorio.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

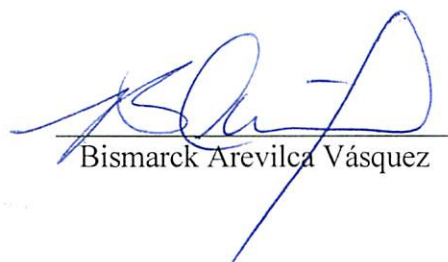
La Paz, 26 de enero de 2021.



Edwin Rojas Ulo



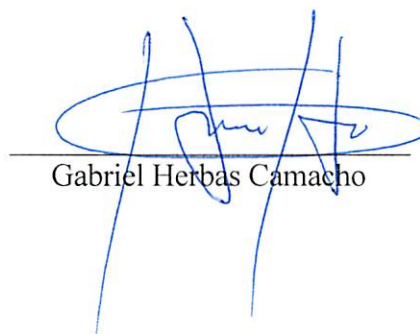
Rafael Boyan Téllez



Bismarck Arevilca Vásquez



Darwin Ugarte Ontiveros



Gabriel Herbas Camacho

